



OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS INVITACIÓN ABIERTA FNTIA 017-2019 JUNIO 13/2019

1. ATREVIA

Escribo con respecto a la Invitación Abierta No. FNTIA-017-2019 publicada la semana pasada.

En la sección de documentos de carácter técnico habilitante encontramos en el punto 3.6.2 que solicitan un reel de material promocional turístico y/o videos que a través de una campaña publicitaria exalte el buen nombre de Colombia y que se haya producido dentro de los últimos 3 años.

RTA:/ en atención a su observación, nos permitimos indicarle que el reel de material audiovisual hace parte de los requisitos habilitantes para participar en la presente invitación, de no presentar todos los criterios habilitantes solicitados su propuesta aplicaría para la causal de rechazo, por presentar una propuesta parcial.

2. HAROLD ZEA

- 1. En el numeral 4.4 Propuesta Económica, mencionan la Comisión Agencia, agradecemos especificar el piso y el techo de la misma ya que no se encuentra en los pliegos.
 - RTA:/ En atención a su observación, nos permitimos indicarle que no existe piso ni techo para la comisión, la misma deberá ser presentada en porcentaje, sin decimales, debe incluir IVA y debe abarcar todos los alcances de las obligaciones contractuales de la presente invitación.
- La remuneración solo será mediante comisión o hay un honorario?
 RTA:/ En atención a su observación, nos permitimos indicar que la presente invitación solo contempla el pago de comisión sin lugar a honorarios.
- 3. Solicitamos amablemente nos aclaren si las actividades que se mencionan en el numeral 2.2 se remunerarán con el presupuesto de la presente invitación.

RTA:/ Una vez revisada su observación, este rubro no tendrá costo adicional toda vez que el proponente que resulte ganador en la presente invitación deberá contar con las herramientas y equipo de trabajo calificado para estudios e investigaciones de mercado correspondientes para la realización de las propuestas de campañas que sean solicitadas por Fontur.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C. PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211 fiducoldex@fiducoldex.com.co www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX— Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673768 - 4673768. E-maii: defensoria@ksol-serna.net. Horario de atención: de 8-30 AM A 5.30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."





- 4. Solicitamos a la entidad que en lo correspondiente a la cesión de derechos de autor se tenga en cuenta que estos dependerán de la cesión otorgada por los terceros en tiempo y que no son ilimitados.
 - RTA:/ Se realizará de acuerdo a cada campaña o solicitud de publicación. No obstante, si debe haber cesión de derechos.
- 5. Agradecemos a la entidad la publicación o envío del Brief correspondiente para los 2 Casos a presentar.
 - RTA:/ Una vez revisada su observación, nos permitimos indicarle que los casos y/o briefs para el desarrollo de las propuestas creativas se encuentran en el ANEXO 8.
- 6. Teniendo en cuenta que hay un componente creativo, consideramos que es muy corto el tiempo para que se pueda entregar el trabajo de los 2 casos que satisfaga a la entidad y a nosotros nos dé la certeza de estar entregando un trabajo contundente, por lo anterior solicitamos respetuosamente a la entidad se amplié el plazo de entrega 1 semana más.

 RTA:/ Teniendo en cuenta su solicitud se evaluó la pertenencia de la misma y se modificó
 - cronograma de acuerdo a la adenda N°1, dejando como fecha de cierre 21 de junio de 2019, hora: 10 am.
- 7. Teniendo en cuenta que en las condiciones de la presente invitación solicitan cargos tales como Un (1) Director de cuenta y/o de proyectos, Un (1) Ejecutivo de cuenta, Tres (3) Diseñadores gráficos, 1 Director Creativo, 1 Arte finalista, Un (1) Creativo Copy, Un (1) videógrafo, Un (1) ejecutivo de compras, Un (1) Ejecutivo de Cuenta, Un (1) Diseñador, solicitamos a la entidad nos indique como se remunerará el equipo de trabajo mencionado anteriormente.
 - RTA:/ Una vez revisada su observación, no habrá una remuneración independiente, toda vez que el proponente que resulte ganador en la presente invitación deberá contar con el equipo de trabajo para la realización de las propuestas de campañas que sean solicitadas por Fontur.

Agradecemos a la Entidad con su aclaración frente a las siguientes observaciones:

1. Respecto a los pueblos que hacen parte de "pueblos con encanto". ¿Se refiere a la red de pueblos patrimonio?

RTA:/ Toda la información referente a "Pueblos con encanto" se encuentra publicada en el anexo 8 de la presente invitación.

1. Agradecemos definir el grupo objetivo principal.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C. PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211 fiducoldex@fiducoldex.com.co www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX— Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673768 - 4673768. E-maii: defensoria@ksol-serna.net. Horario de atención: de 8-30 AM A 5.30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, dirijase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."





RTA:/ Toda la información referente a "Pueblos con encanto" se encuentra publicada en el anexo 8 de la presente invitación.

3. ¿Cuáles son las Piezas regionales que se deben adaptar a la campaña nacional de turismo "yo voy"? Para si cumplir con el 2do CASO.

RTA:/ Toda la información de las piezas para adaptar se encuentra publicada en el anexo 8 de la presente invitación.

COMITÉ EVALUADOR

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C. PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211 fiducoldex@fiducoldex.com.co